



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 08758-4189-001-2018-00921-00
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE: COOPERATIVA ASPEN
 DEMANDADO: ALFREDO RAUL MARCHENA FERNANDEZ y otro

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, informándole que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante. -
 Soledad, 16 de abril de 2021

LIQUIDACION DE COSTAS

| | | |
|------------------------------|-----------|----------------|
| Agencias en derecho en un 5% | \$ | 250,000 |
| Arancel judicial | \$ | - |
| Notificación | | |
| Póliza judicial | \$ | - |
| Inscripción | | |
| Honorarios auxiliares | | |
| Total | \$ | 250,000 |

Informe secretarial

Señor juez a su despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR con el informe que se procedió a realizar la LIQUIDACION DE COSTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366 del C.G.P. Sírvase proveer.
 Soledad, 16 de abril de 2021

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
 Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD. Soledad, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado por el despacho la liquidación de costas realizada por secretaria, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma, en aplicación del Art. 366 del C.G.P. En consecuencia, el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria, por las razones arriba expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales art. 447 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

Por fijación en estado N° 00 ^{AA} del de 2021
 se notificó la providencia anterior. ¹⁹ Abril

Janny Guilloth Polo

JANNYGUILLOTH POLO
 Secretaria

